

 CONTRALORÍA <small>GENERAL DE LA REPÚBLICA</small>	AUTO No. 002-25
	FECHA: Enero 14 de 2025
	Página 1 de
LA GERENCIA COLEGIADA ATLÁNTICO DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPUBLICA PROFIERE AUTO DECRETA PRUEBAS PROCESO ORDINARIO DE RESPONSABILIDAD FISCAL N°. 80083-38988	

TRAZABILIDAD N°	2021IE0045455
CUN SIREF	AN-80083-2021-38988
ENTIDAD AFECTADA	COMANDO AÉREO DE COMBATE N° 3 – FAC - ATLÁNTICO
CUANTÍA DE DAÑO	Doscientos trece millones setecientos cincuenta y seis mil quinientos sesenta pesos. (\$213.756.560)
PRESUNTOS FISCALES	RESPONSABLES
TERCEROS RESPONSABLES	CIVILMENTE
	DARIO FERNANDO REY BAQUERO, identificado con cedula N° 79.654.862 en su condición de Comandante del Grupo de Apoyo Logístico de CACOM 3, delegado para realizar los trámites administrativos del combustible donado por la DIAN año 2016.
	QBE Seguros Nit 860.002.543-0 y otras.

ASUNTO

En la ciudad de Barranquilla D.E.I.P., el Directivo de Conocimiento de la Gerencia Departamental Colegiada de Atlántico de la Contraloría General de la República profiere auto que decreta pruebas de oficio en el Proceso de Responsabilidad Fiscal **N° 80083- -2021-3898**.

CONSIDERANDO

Que se adelanta el presente proceso de responsabilidad fiscal, en las dependencias administrativas del Comando Aéreo De Combate N° 3 - Fac – Atlántico por hechos relacionados a que: *“En la revisión efectuada a los estados financieros de la vigencia 2020, se observó que, en las Cuentas de Orden Deudoras de Control, figuran Responsabilidades en Proceso – Internas (836101), una partida por \$879.935.678 correspondiente a la cuenta contable 831510, en los cuales la Unidad aérea revelo la existencia de una investigación administrativa, radicada N° 003-CACOM3-SECOM-2019 por concepto de faltante de combustible terrestre de las vigencias, 2017-2019. (...)”*.

 CONTRALORÍA <small>GENERAL DE LA REPÚBLICA</small>	AUTO No. 002-25
	FECHA: Enero 14 de 2025
	Página 1 de
LA GERENCIA COLEGIADA ATLÁNTICO DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPUBLICA PROFIERE AUTO DECRETA PRUEBAS PROCESO ORDINARIO DE RESPONSABILIDAD FISCAL N°. 80083-38988	

Combustible que fue donado por la DIAN al Ministerio de Defensa Fuerza Aérea Colombiana en el año 2016.

Que el artículo 22 de la Ley 610 de 2.000 establece que toda providencia dictada en el proceso de responsabilidad fiscal debe fundarse en pruebas legalmente producidas y allegadas o aportadas al proceso.

Que por ser útil y pertinente para el esclarecimiento de los hechos se hace necesario oficiar a Ministerio de Defensa Nacional y a la DIAN para que envíen copia de los documentos abajo relacionados, una vez allegadas incorporasen al expediente.

1-CIR2020-534 del 31 de agosto de 2020 emitida por la Dirección de Finanzas del Ministerio de Defensa Nacional.

2-Notificación y/o aceptación por representante legal del Ministerio de Defensa Nacional o quien haga sus veces de las resoluciones DIAN que donan combustible.

- a- Resolución 228 de enero 19 de 2016
- b- Resolución 3148 de abril 28 de 2016
- c- Resolución 4037 de junio 3 de 2016
- d- Resolución 6012 de agosto 18 de 2016
- e- Resolución 7578 de octubre 5 de 2016
- f- Resolución 8941 de noviembre 18 de 2016
- g- Resolución 8942 de noviembre 18 de 2016
- h- Resolución 4689 de junio 27 de 2016

3- Copia de la aceptación de los ofrecimientos de combustibles realizadas por la DIAN al Ministerio de Defensa Nacional en el año 2016 que se relacionan:

a- Ofrecimiento No 1384 que dio origen a la donación realizada mediante la Resolución 228 de enero 19 de 2016.

b- Ofrecimiento No 596 que dio origen a la donación realizada mediante la Resolución 4037 de junio 3 de 2016.

 CONTRALORÍA <small>GENERAL DE LA REPÚBLICA</small>	AUTO No. 002-25
	FECHA: Enero 14 de 2025
	Página 1 de
LA GERENCIA COLEGIADA ATLÁNTICO DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPUBLICA PROFIERE AUTO DECRETA PRUEBAS PROCESO ORDINARIO DE RESPONSABILIDAD FISCAL N°. 80083-38988	

c- Ofrecimiento No 903 que dio origen a la donación realizada mediante la Resolución 6012 de agosto 18 de 2016.

d- Ofrecimiento No 451 que dio origen a la donación realizada mediante la Resolución 3148 de abril 28 de 2016.

e- Ofrecimiento No 1139 que dio origen a la donación realizada mediante la Resolución 7578 de octubre 5 de 2016.

f- Ofrecimiento No 721 que dio origen a la donación realizada mediante la Resolución 4689 de junio 27 de 2016.

g- Ofrecimiento No 1362 que dio origen a la donación realizada mediante la Resolución 8942 de noviembre 18 de 2016.

h- Ofrecimiento No 1363 que dio origen a la donación realizada mediante la Resolución 8941 de noviembre 18 de 2016.

i- Ofrecimientos Nos 558, 589 y 590 que dieron origen a la donación realizada mediante la Resolución 4038 de junio 3 de 2016.

j- Ofrecimientos Nos 600 y 604 que dieron origen a la donación realizada mediante la Resolución 4118 de junio 8 de 2016.

k- Ofrecimientos Nos 554, 557 y 591 que dieron origen a la donación realizada mediante la Resolución 4207 de junio 10 de 2016.

l- Ofrecimiento No 601 que dio origen a la donación realizada mediante la Resolución 4119 de junio 8 de 2016.

m- Ofrecimiento No 602 que dio origen a la donación realizada mediante la Resolución 4116 de junio 8 de 2016.

n- Ofrecimientos Nos 556 y 588 que dieron origen a la donación realizada mediante la Resolución 4067 de junio 7 de 2016.

 CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA	AUTO No. 002-25
	FECHA: Enero 14 de 2025
	Página 1 de
LA GERENCIA COLEGIADA ATLÁNTICO DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPUBLICA PROFIERE AUTO DECRETA PRUEBAS PROCESO ORDINARIO DE RESPONSABILIDAD FISCAL N°. 80083-38988	

En mérito de lo anterior el despacho:

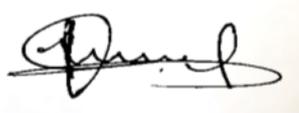
RESUELVE

PRIMERO: Para que obren como pruebas dentro del **PRF 80083-2021-38988** decreta, practicar e incorporar los documentos relacionados en los numerales 1, 2 y 3 de los considerandos de esta providencia, para ello ofíciase a las entidades correspondientes.

SEGUNDO: Por Secretaría Común notificar por estado a Darío Fernando Rey Baquero con cc 79.654.862 de acuerdo con el artículo 106 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes.

TERCERO: Contra la presente providencia no proceden recursos.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



FRANCISCO JAVIER SUAREZ OSPINO
Contralor Provincial Ponente

Revisó: **DALDO ANTONIO MENDOZA BLANCO**
Coordinador de Investigaciones Juicios
Fiscales y Jurisdicción Coactiva.

Proyecto: **PEDRO PABLO CALDERON JIMENEZ**